



## Proposición

**Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S**

**Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones**

Modificar el artículo 70 del Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 70°. ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO. La U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN establecerá la información necesaria a ser revelada en las declaraciones tributarias y que permita obtener la información necesaria para realizar estudios, cruces de información, análisis estadístico con enfoque de género y que permitan proponer disminuciones de inequidades estructurales.

**Modifíquese el inciso cuarto del artículo 555-2 referente a casilla para registrar el sexo y la fecha de nacimiento de las personas naturales, el cual quedara así:**

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribirá el formulario de inscripción y actualización del Registro Único Tributario, RUT. El RUT deberá incluir una casilla para registrar el sexo y otra casilla para registrar la fecha de nacimiento de las personas naturales . La Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales actualizará de oficio los RUT ya expedidos que no contengan la identificación del sexo y edad de las personas naturales, apoyándose para esta finalidad en la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.**

**Angélica Lozano**

Senadora de la República